



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Caucasia Ant, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Deibis Alberto Pérez Coronado y Otros
Demandado:	Raúl Mauricio Gallego Gómez
Radicado:	05154 31 12 001 2021-00150 00
Providencia:	Sustanciación
Asunto:	Devolución demanda

Estudiado el escrito de la demanda, se advierte la acumulación de pretensiones conforme se refiere en el artículo 25 A del C.P.L.SS. No obstante, se observa que, quienes fungen como parte demandante son citados como testigos en el acápite de pruebas dentro del mismo; y teniendo en cuenta que, es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso, este despacho en aras de garantizar la igualdad de las partes, concede a los demandantes el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertidas, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Laboral de Caucaasia-Antioquia;

Resuelve:

Primero: Devolver la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

Segundo: Se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos, so pena de rechazo, conforme lo ordena el artículo 28 del C.P. del T. y de la S.S.

Tercero: Reconocer personería al abogado YONI MAURICIO PALACIOS RODRÍGUEZ, con T.P. No. 176.888 del C.S.J. para representar al demandante.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b942d0ad6de7764d1d5d167abc0729b561e05fbacb704307401a7aec668
2bb27

Documento generado en 17/09/2021 10:04:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>